

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14721.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2683-Y-2020 y la Ordenanza N° 14142 y Decreto N° 1036/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13250 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a YPF S.A., el uso en comodato, por el término de 5 (cinco) años, de una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, para el emplazamiento del "Espacio de Energía".

Que consecuentemente, mediante el Decreto N° 769/2015 se aprobó el contrato de comodato suscripto con fecha 30 de julio del año 2015, entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa YPF S.A., a través del cual la Municipalidad de Neuquén otorgó a la empresa mencionada el uso en comodato de dicha fracción, en los términos previstos en la citada ordenanza, con vigencia hasta el día 24 de junio del año 2020.

Que posteriormente, mediante la Ordenanza N° 14142, sancionada con fecha 03 de diciembre del año 2020, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar el Uso en Comodato a favor de YPF S.A. de la mencionada fracción, por el término de 12 (doce) meses, prorrogables por idéntico período.

Que por lo expuesto, con fecha 30 de diciembre del año 2020, se suscribió la primera prórroga del Contrato de Comodato con vigencia al día 25 de junio del año 2021.

Que con fecha 24 de junio del año 2021, se celebró la segunda prórroga del mencionado contrato, por el término de un año más y a partir del día 25 de junio del año 2021.

Que atento a la caducidad del mencionado contrato, la empresa YPF S.A, mediante Nota N° 5122/2023, solicitó la celebración de un nuevo Contrato de Comodato por el plazo que la Municipalidad de Neuquén estime a los mismos fines.

Que el "Espacio de Energía" está ubicado en la zona contigua al anfiteatro del Parque Central, dentro de los límites de éste, sobre la Avenida San Martín, entre las calles Almirante Guillermo Brown e Hipólito Irigoyen.

Que dicho espacio es un lugar pensado y diseñado para niños, niñas, familias y estudiantes en general, que invita a conocer de manera interactiva la historia de la Energía, como se compone la matriz energética argentina y mundial, como se extraen hidrocarburos y la geolocalización de las cuencas, brindando información sobre la producción y sus recursos de shale oil y shale gas, ofreciendo una experiencia multisensorial que "los ingresa" en escenarios prehistóricos entre dinosaurios e instalaciones de YPF que operan en nuestra provincia.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que dicho espacio funciona actualmente los días jueves y viernes de 9 a 17 horas y los días sábados de 10 a 18 horas, quedando cerrado al público los días lunes, martes, miércoles y domingos.

Que se propone utilizar este espacio los días que permanece cerrado para el desarrollo de otras actividades relacionadas al ámbito cultural.

Que atento al vencimiento del plazo de uso otorgado por la Ordenanza N° 14142 y la solicitud realizada por YPF S.A., resulta procedente elaborar un nuevo instrumento legal a fin de otorgar el uso en comodato que avale la utilización del espacio cedido por la Municipalidad de Neuquén a dicha empresa.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2024, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2024 del día 11 de abril del 2024 y aprobado por mayoría con 16 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 06/2024, celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa YPF S.A. el Uso en Comodato, por el término de 2 (dos) años, prorrogable por 12 (doce) meses, una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, con destino al funcionamiento del "Espacio de Energía", según el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 14142.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-2683-Y-2020).-

ES COPIA
scrz

FDO.: ARGUMERO
CLOSS


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° 14721 120 24
Promulgada por Decreto N° 0515 120 24
Expte. N° OE-2683-Y-2020
Obs.:

